



En el pueblo de San Quirico de Barma
sa a los veinte de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro. Reunidos en las casas-
consistoriales los Senores del Ayuntamiento y
Junta repartidora de consumos anotados
al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Vila y Matas para celebra-
cion con arreglo al artº 247 de la Instruc-
cion de treinta y uno de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y uno al objeto de oir y resolver
las reclamaciones que se produjeran contra el re-
parto de consumos correspondiente a este año
economico se dio principio a la misma con la
lectura del acta anterior que fue aprobada.
Abierta la sesion, el Sr. Presidente ordeno se
diese cuenta de las reclamaciones que se hu-
bieran producido o de las que en ese mismo ac-
to publico se produjeran en cualquier for-
ma por los contribuyentes que se consideraren
perjudicados; y verbalmente se han produci-
do las siguientes 1ª Comis. vinda al Riera
considera excesiva la cuota impuesta y oido
el parecer de la Junta repartidora conforme
a lo alegado por el reclamante, se acuerda por
unanimidad baxar la cuota, sin re-
clamacion alguna; 2ª Salvador Vivas tambien
considera excesiva la cuota impuesta y oido
el parecer de la Junta acuerdase por una

886050
minidad rebasarle la cuota; 3.^a Se ha dado
cuenta por el infrascrito Secretario de la reclama-
cion producida por escrito de los Sres Juan
Guitart, Jose Aspa, y Juan Costas en que
se consideran perjudicados por la cuota que
se les ha impuesto alegando para ello varias
razones, y enterado el Ayuntamiento acordó
que se tramite dicha instancia a fin de evitar
su improcedencia a fin de evitar el que los
reclamantes se crean lastimados en su dere-
cho, y en consecuencia se proceda al examen
y resolucion de la misma por la parte co-
respondiente a cada uno de los firmantes -
1.^o D. Juan Guitart alega habersele impuesto
mayor cuota de la que le corresponde en aten-
cion que en establecimiento de horno de pan
con venta ha disminuido su trafico, La Fun-
ta repartidora unanime manifiesta que
la mayor cuota que se observa en compara-
cion de la del año economico proximo pa-
sado, se debe con justicia al verdadero au-
mento que ha tenido en su industria, a cau-
sa de la venta de harinas a que se dedica
y cuyo aumento es mayor y notoriamente
publico por la venta de aceite que recien-
temente ejerce, y el Ayuntamiento conforme
con el dictamen trascrito se acuerda por
unanimidad desestimar la instancia referen-
te a D. Juan Guitart por ser improceden-
te.

2.^o D. Jose Aspa, alega tambien habersele
impuesto mayor cuota de la que le corres-
ponde en atencion de haberse impuesto a
igual clase que la de su misma especie de

D. Pedro Vila, La Junta repartidora obrer
va que es improcedente dicha reclamacion
atendido que tiene muchas mas ventajas y
mayor consumo que el otro de su misma
especie, y el Ayuntamiento conforme con
el dictamen trascrito se acuerda por u
nanimidad desestimar la instancia refe
rente a D. Jose Aspa por ser impro
cedente.

3.º D. Juan Costas que alega haberle
impuesto el duplo de la cuota que satisfizo
en el año economico proximo pasado sin mo
tivo para ello, la Junta repartidora u
nanimemente manifiesta que el interesado se ha
lla comprendido en la misma categoria
que el año anterior, debiendose su aumento
ha haber contraido matrimonio en conse
cuencia ser naturalmente dos contribuyen
tes en lugar de uno y el Ayuntamiento
conforme con dicho dictamen, se acuerda
con unanimidad desestimar la dicha re
clamacion por improcedente.

No habiendo mas reclamaciones pu
vio anuncio del sor presidente de que se
huba a finalizar el acto sin que se pro
dujera ninguna otra mas se dio por termi
nado, de todo lo cual se levanta la pre
sente acta que firman los Sres concurren
tes de que el infra Secretario certifica.

El Alcalde Antonio Leonart
a Pedro Vila

Martin Almirante Jose Brasa

Por J. L. Cruz y por mi

José Canadella



Miguel Ribera

Jose Domenech

Por Miguel Calafell y por mi

Antonio Gostarguer

Miguel Mantorell
Secretario

Señor del día 26 de Octubre de 1884

En el pueblo de San Quirico de Barroa a los veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vila Matas con asistencia de los Sres. Concejales que suscriben se abrio la sesion dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso dar lectura al Sr. Secretario de los Boletines Oficiales de la semana y enterado la concurrencia de su contenido dicho Sr. manifestó que la reunion debia ocuparse de las circulares emanadas de la superioridad referentes a la apertura de las escuelas y del permiso para poder principiar la matanza de los cerdos en 1.º de Noviembre proximo sobre este particular se promovio discusion breve precisa y aclaratoria. Terminandola con el acuerdo por unanimidad tomado el que las escuelas publicas de esta localidad se abriren dando principio a las tareas de instruccion a la mayor brevedad posi-